

CONVOCATORIA PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA 2021 (ANTIGUO RETOS COLABORACION)

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Objeto. Financiar proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Transferencia de Conocimiento, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023.

Finalidad. Avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule, de acuerdo con las prioridades establecidas en los Retos, la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades temáticas contempladas que se describen en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (Anexo I de la convocatoria).

Habrà que identificar el àrea temática seleccionada para la evaluación del proyecto, cuya relación figura en el anexo III. El òrgano instructor, a propuesta motivada de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación, podrà cambiar de oficio el proyecto a otra àrea temática.

Los proyectos objeto de ayuda de la presente convocatoria seràn **proyectos de desarrollo experimental** en colaboración efectiva por varias entidades beneficiarias en los que las actividades objeto de ayuda se desarrollarán conforme la definición del apartado 8 y 9 del anexo II de las bases reguladoras.

Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

El presupuesto mínimo del proyecto serà de 400.000 €.

Los proyectos tendràn una duraci3n de tres aros y comenzarán su ejecuci3n en la fecha indicada en la solicitud. En cualquier caso, la fecha de inicio deberà ser posterior a la fecha de finalizaci3n de presentaci3n de solicitudes y estar comprendida a lo largo del aro 2022.

Participaci3n:

Solicitante. El representante de la agrupaci3n de entidades que presente el proyecto deberà ser una empresa en el sentido expresado en el artìculo 5.1 h). Esta empresa actuarà como solicitante de la ayuda y como interlocutor ùnico con el òrgano concedente, por lo que serà el ùnico con acceso a las notificaciones a travès de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, debiendo trasladar al resto de participantes todas las notificaciones o comunicaciones que el òrgano concedente notifique a travès de los medios electr3nicos establecidos en la convocatoria.

Mínimo entidades participantes. El proyecto deberà contar con la participaci3n de un **mínimo de dos entidades** siendo **obligatoriamente** una de ellas un **organismo de investigaci3n pùblico o privado**, entendiéndose por tales los expresados en el **artìculo 5.1 a) a g)**.

Participaci3n mínima entidad. La participaci3n mínima por entidad serà del **10%** del presupuesto total del proyecto.

Participación empresarial. La suma de los porcentajes de participación empresarial, entendiéndose por tal la suma de la participación de las **entidades** referidas en el **artículo 5.1 h) e i)** deberá ser **al menos, del 51 % del presupuesto total** presentado, sin que **ninguna entidad** corra por sí sola con **más del 70%** de dicho presupuesto.

Los organismos de investigación tendrán derecho a **publicar los resultados** de los proyectos de investigación, siempre y cuando se deriven directamente de la investigación realizada por ellos.

Actividad: Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente «principio DNSH», de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 («Reglamento de Taxonomía»), relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ni las que no garanticen el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación, dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», ni las que no garanticen el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación.

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

Inicio 19 de enero de 2022 y **fin 9 de febrero de 2022**, a las **14:00** (hora peninsular).

CONTACTO EN LA UPV/EHU

E-mail: convocatorias.dgi@ehu.eus

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes de presentarán por parte de las empresas (coordinadores) a través de la sede electrónica del MICINN: <https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/proyectos-colaboracion-publico-privada-2021>

El coordinador será el encargado de crear la solicitud de ayuda, indicar los datos generales del proyecto y sus datos específicos de participación en el mismo. Firmará y registrará electrónicamente el documento generado en la aplicación de solicitud, que recogerá tanto los datos generales del proyecto como los relativos a su declaración de conformidad de participación en el proyecto.

Cada una de las entidades participantes debe cumplimentar los datos específicos de su participación en el proyecto y firmar electrónicamente la declaración de conformidad de participación.

Los/las interesados/as de la UPV/EHU dispondrán hasta de plazo **hasta el 26 de enero de 2022** para **manifestar su intención de participar** en la convocatoria. Para ello deberán enviar un e-mail a convocatorias.dgi@ehu.eus. A los/las que hayan manifestado su interés por participar, el personal de la sección de convocatorias del VRI le remitirá las instrucciones de la convocatoria y la documentación adicional que resulte necesaria para encauzar la participación y procurar llevarla a buen puerto.

Una vez sean dadas de alta las entidades participantes del proyecto, cada una de ellas deberá cumplimentar los datos correspondientes a su participación y firmar su declaración de conformidad de participación.

El personal investigador de la UPV/EHU interesado/a no tendrá la posibilidad de acceder a la aplicación para cumplimentar su participación en el proyecto. Esta tarea será realizada por el personal del vicerrectorado de investigación que este encargado de la convocatoria. Para ello, será indispensable que el documento **ANEXO PRESUPUESTO** cumplimentado sea remitido a convocatorias.dgi@ehu.eus para el **3 de febrero de 2022**.

La entidad solicitante, el coordinador (la empresa), será la responsable de aportar a la solicitud la Memoria Técnica y Económica del proyecto y generar el Cuestionario. Y, en última instancia será la que registrará electrónicamente la solicitud de ayuda.

Recordatorio de los plazos a cumplir:

Hasta el 26 de enero de 2022 -> Para **manifestar el interés en participar** en la convocatoria.

Hasta el 3 de febrero de 2022 -> Pará la **remisión a convocatorias.dgi@ehu.eus** del **ANEXO PRESUPUESTO**, para que la entidad participante UPV/EHU pueda cumplimentar su participación en el proyecto y firmar electrónicamente la declaración de conformidad. Todo ello teniendo en cuenta que para que el coordinador pueda generar el documento a registrar previamente el resto de entidades participantes han tenido que haber firmado su Declaración de conformidad de participación.

INFORMACION ADICIONAL

Datos entidad participante UPV/EHU:

Representante legal -> Inmaculada Arostegui Madariaga

Cargo -> Vicerrector de investigación

CIF/NIF de la UPV/EHU -> Q4818001B

Domicilio social -> Barrio Sarriena, s/n

Código postal -> 48940

Localidad -> Leioa